

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO
Licencia de Funcionamiento por revalidación para actividades económicas no contempladas en el catálogo SARE				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en revalidar la licencia de funcionamiento siempre y cuando las condiciones de operación de la Unidad Económica no hayan variado.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
<p>Artículos 31 fracción XXIV Quinqués, 48 fracción XVI, 87 fracción IV y 95 Fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 47 segundo párrafo del bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente.</p> <p>Artículo 67 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México</p> <p>Artículos 14 fracciones I, II, III, IV y V, numeral 7 inciso a) del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.</p> <p>Artículo 42, 43 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento por revalidación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:
				Ejercicio Fiscal Vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S	N	DIRECCIÓN WEB
		I	O	No se realiza en línea
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Las personas que realicen actividad comercial, industrial o de servicios en el territorio municipal, deberán revalidar su licencia durante los meses de febrero, marzo y abril de cada año.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a inspección y verificación por conducto de la Subdirección de Normatividad y Verificación de conformidad con el artículo 47 segundo párrafo del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente, artículos 6 y 7 del Reglamento Municipal de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Presentarse en las oficinas del Centro de Atención Empresarial.		NO	0	Artículos 63, 64 fracción XXII y 65 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza Estado de México.
2.- Formato único debidamente requisitado.		SI	0	
3.- Identificación oficial vigente.		SI	0	
4.- Documento con el que acredite su personalidad (Poder Notarial o en su caso, Carta Poder con copia de identificaciones de quien actúa en ella, si se gestiona a nombre del titular).		SI	0	
				Artículo 14 fracciones I, II, III, IV y V numeral siete, inciso a) del Reglamento Municipal de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
				Artículo 67 de La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

<p>5.- Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende.</p> <p>6.- En su caso los recibos de pagos correspondientes de los refrendos que tuviera pendientes y las multas por los años no revalidados o por extemporaneidad.</p> <p>7.- Dictamen Único de Factibilidad o Dictamen de Giro (Alto y Mediano Impacto).</p> <p>8. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente, o la última obtenida, con los pagos correspondientes a las multas correspondientes.</p>	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.- Presentarse en el Centro de Atención Empresarial.</p> <p>2.- Formato único debidamente requisitado.</p> <p>3.- Documento con el que acredite su personalidad (Poder Notarial o en su caso, Carta Poder con copia de identificaciones de quien actúa en ella, si se gestiona a nombre del titular).</p> <p>4.- Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende.</p> <p>5.- En su caso los recibos de pagos correspondientes a los refrendos que tuviera pendientes y las multas por los años no revalidados o por extemporaneidad; y</p> <p>6.- Dictamen Único de Factibilidad o Dictamen de Giro (Alto y Mediano Impacto).</p> <p>7. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente, o la última obtenida.</p>	NO SI SI SI SI SI SI	0 0 0 0 0 0 0	<p>Artículo 47 segundo párrafo del bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente.</p> <p>Artículo 14 fracciones I, II, III, IV y V numeral siete, inciso a) del Reglamento Municipal de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>Artículo 67 de La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica.	No Aplica	No aplica	No aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles		
COSTO:	Dependiendo la Actividad que desarrolle y de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Basado en el valor de la UMA (96.22).	FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	I. Positiva si cumple con los criterios solicitados. II. Negativa si no cumple con los criterios solicitados.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No, tratándose de Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Treasurería Municipal				Subdirección de Normatividad y Verificación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Doctor en A.P. José Ortega Ríos.			
DOMICILIO:	CALL E:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5536222909 5619346773 (Whatsapp Normatel)		No aplica	No aplica	No Aplica.		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los horarios que hay para todos los establecimientos?						
RESPUESTA:	El horario ordinario comprende de las 7:00 a las 22:00 horas de lunes a domingos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el periodo para revalidar la licencia de funcionamiento?						
RESPUESTA:	Febrero, marzo y abril del año fiscal.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo obtener los requisitos para tramitar mi licencia de funcionamiento?						
RESPUESTA:	En el Centro de Atención Empresarial.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Visto Bueno de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:

Mtro. en A.P. José de Jesús Castillo Salazar
Subdirector de Normatividad y Verificación

VISTO BUENO:

Dr. en A.P. José Ortega Ríos
Tesorero Municipal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14/02/2022.

TESORERÍA MUNICIPAL
AJUNTAMIENTO DE
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO
2022 - 2024